



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7702

06 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°684-C-2025; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Calgaro Andrea Susana DNI N°25.481.356, presenta nota solicitando la Eximición del Impuesto al Automotor por discapacidad de su hijo, del rodado DOMINIO: AF949HF, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: TAOS COMFORTLINE 250 TSI AT, AÑO: 2023, TIPO: RURAL 4/5 PUERTAS.

Que, a fs. 4 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD), de su hijo Bonifacini Franco Guillermo DNI N°48.492.878.

Que, a fs. 5 se adjuntó el Certificado de Nacimiento de su hijo.

Que, a fs.8, obra el Título del Automotor a nombre de la Sra. Calgaro Andrea Susana DNI N°25.481.356.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo establecido en el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM), dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Impuesto Automotor”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7702

06 DIC 2025

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad de su hijo, a la Sra. Calgaro Andrea Susana DNI N°25.481.356, del rodado DOMINIO: AF949HF, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: TAOS COMFORTLINE 250 TSI AT, AÑO: 2023, TIPO: RURAL 4/5 PUERTAS.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTELECIDA"

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7702

06 DIC 2025

VISTO: LA ORDENANZA N° 7702 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06/12/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 6112 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06/12/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° **4565** / **25.**

DE FECHA **09 - DICIEMBRE - 2025**

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

